

Ejecutivo: 2021-00005-00

Demandante: Desarrollo y Asesoría Comercial DaC SAS

Demandado: Consorcio PANURE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOO DEL CIRCUITO
MITÚ - VAUPÉS

Auto de Sustanciación

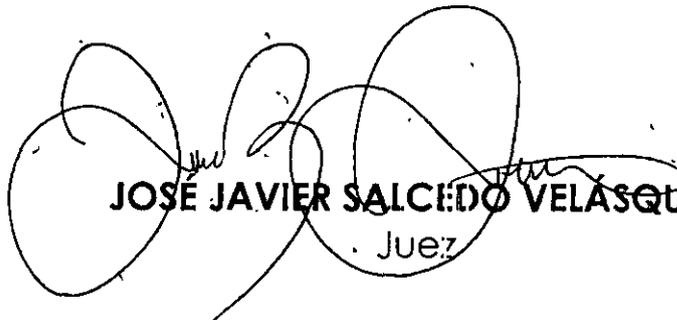
Mitú (Vaupés), Junio veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).

Se tiene por contestada la demanda en los términos y oportunidad legal en que se realizó:

Reconózcase al doctor **WILLIAM ENRIQUE ROSALES VARGAS**, como apoderado judicial del demandante, en la forma y términos expresados en el memorial-poder presentado.

Conforme al artículo 443 del C.G.P., córrase traslado a la apoderada de la parte demandante por el término de diez (10) días, para los efectos allí establecidos.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


JOSE JAVIER SALCEDO VELASQUEZ
Juez